



Dies marañedi

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SESENTA Y NVEVE.**

por balseo. Y fijo de la balsa de esta villa a el qual
sus mercedes mandaron se le notifique Jure Za
Tete Y unglá con la obligacion de su oficio

Y asimismo nonbraron a andrés Romero
gero de su de su de la por meyo de su de dicha
Balsa Y aseguras comunes a el qual sus mer
cedes mandaron se le notifique lo Jure Za Tete
Y se le da asimismo por la ocupacion Y tra baxo
vndia de agua de su tanda corriente en dicha balsa

Y asimismo nonbraron sus mercedes por meyo
de la balsa de arriba Amarias bida de
vno de esta villa a el qual se le notifique lo Jure Za
Tete Y unglá con la obligacion Y cargo de dicho oficio

Y asimismo Recluyeron sus mercedes por balseo
de la balsa de tinera a andrés de la rosa Y se le da
las fallas que se acostumbra a dar por su ocupacion
Y tra baxo a el qual sus mercedes mandaron se le no
tifique lo Jure Za Tete Y unglá con la obli
gacion de dicho oficio

Y proseguendo en dicho ayuntamiento sus mer
cedes de dicho señor Alcalde Y los dichos señores Recl
dory por no aberse conformado para el fin Y nonbr
balseo Y fijo de la balsa de el colóni se echaron en su
en que pudo no guera. Y Pedro de su de su de su de su
Y salio Pedro no guera por averle tocado su suerte a el qual
sus mercedes mandaron se le notifique Jure Za Tete
Y unglá con la obligacion de dicho cargo Y oficio de
gun Y como es obligado

Y asimismo proseguendo en dicho ayuntamiento
sus mercedes mandaron que fijo de canobay
martiny depositario del poiso de esta villa

